

ADENDA 1 SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2020-32

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la solicitud privada de oferta 2020-30, cuyo objeto es la "COMPRAVENTA DE BONOS REDIMIBLES PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", en los siguientes términos:

1. Se modifica el 4.1 Cronograma, se resaltan los cambios, así

Fecha y hora de publicación:	El ocho (8) de junio de (2020) antes de las 8:00 am_
Plazo para presentar	Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente. Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar
observaciones y/o	aclaraciones durante la publicación de los pliegos de
aclaraciones:	condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas ¹ .
	Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.
Fecha y hora de	
entrega de	El jueves (11) de junio de 2020 entre a las 8:00 am y las
propuestas y cierre	9:00 <u>am</u>
del proceso:	
Horario atención al	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a

¹ Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución" y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 "Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo", por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.



público de la Entidad	5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30
	PM.

2. Se modifica el numeral 6.3.3 en el sentido de elimiar lo establecido allí.

"Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta".

Medellín, junio 8 de 2020.